

c) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta:

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)

(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 2003

(firma del declarante)

APÉNDICE IV

Pruebas físicas

1. Prueba de velocidad.—Carrera de 50 metros en pista con salida en pie. Sólo se admitirán dos salidas nulas.

2. Prueba de resistencia muscular.—Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie.

3. Prueba de potencia del tren inferior.—Salto vertical. Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme. Levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies.

4. Prueba extensora del tren superior.—Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo partes del cuerpo distintas de la barbilla, punta de los pies y manos.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almodillarse con un grosor no superior a 6 centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

5. Salto de aparatos.—Salto de «caballo». El ejecutante habrá de pasarlo con un único y simultáneo apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que lo toque ninguna otra parte del cuerpo. Se permitirán tres intentos.

Tiempo por intento, un minuto desde que el juez da la salida hasta que el ejecutante haya realizado el salto completo.

Se considera salto nulo, desde el momento en que el ejecutante ha sobrepasado el plano frontal del caballo.

6. Prueba de natación.—Recorrido de 50 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre, sin apoyo.

7. El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal de pruebas físicas, y permitirá, en todo caso, la recuperación del ejercicio anterior y el calentamiento necesario para la realización del ejercicio siguiente.

Cualidades	Pruebas	Hombres	Mujeres
Prueba de velocidad.	Carrera de 50 m.	8"	8,5"
Prueba de resistencia muscular.	Carrera de 1.000 m.	4'	4' 10"
Prueba potencia tren inferior.	Salto vertical.	40 cm	40 cm
Prueba potencia tren superior.	Flexiones en suelo.	18 flexiones	14 flexiones
Salto de aparato.	Salto de caballo.	1,25 m altura 0,80 m (1) 60"	1,15 m altura 0,80 m (1) 65"
Prueba de natación.	50 m		

(1) Separación entre plano frontal y trampolín.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5585 *ORDEN TAS/579/2003, de 10 de marzo, por la que se publica el anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, aprobada por Orden de 11 de diciembre de 2001.*

Mediante Orden de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se convocó proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las bases duodécima, decimocuarta y decimosexta de dicha convocatoria y al objeto de valorar, mediante concurso, la fase de provisión, se da publicidad al Anexo IV que se detalla a continuación.

ANEXO IV

Baremo de méritos: Fase de provisión

1. Por ostentar en la fecha de publicación de la fase de provisión nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la misma categoría en la que se concursa:

- En el Instituto Social de la Marina: 60 puntos.
- En los Servicios de Salud distintos al Instituto Social de la Marina: 20 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina en cuya fase de provisión se participa:

- En la misma categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud distintos del Instituto Social de la Marina:

a) En la misma categoría profesional a la que se concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,05 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados por el apartado 2 será de 60 puntos. La puntuación obtenida en el apartado 2 podrá acumularse, en su caso, a la conseguida en el apartado 1 de este artículo.

Madrid, 10 de marzo de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 4-12-2001, B.O.E. del 10), el Subsecretario, José Mari Olano.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5586 *ORDEN SCO/580/2003, de 11 de marzo, por la que se rectifica la Orden SCO/462/2003, de 25 de febrero por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición de la fase de selección para acceso a plazas de auxiliares de enfermería, convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001.*

Por la presente orden se modifica el lugar del ejercicio de la oposición de la fase de selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud en la ciudad de Ceuta.

Ceuta

Los opositores que se presenten a examen en la ciudad de Ceuta, quedan convocados en el Instituto Luis de Camoens, C/ Sargento Coriat, 5, Ceuta.

Madrid, 11 de marzo de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

5587 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden SCO/567/2003, de 10 de marzo, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición de la fase de selección para acceso a plazas de Celadores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social convocado por Orden de 29 de noviembre de 2001.*

Padecida errata en la inserción de la Orden SCO/567/2003, de 10 de marzo, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición de la fase de selección para acceso a plazas de Celadores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social convocado por Orden de 29 de noviembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10356, segunda columna, donde dice: «Convocar a los aspirantes admitidos en la fase de selección para la realización del ejercicio de oposición y hacer público el lugar, fecha y hora de comienzo de dicho ejercicio: Fecha 23 de marzo de 2003.», debe decir: «Convocar a los aspirantes admitidos en la fase de selección para la realización del ejercicio de oposición y hacer público el lugar, fecha y hora de comienzo de dicho ejercicio: Fecha 6 de abril de 2003.».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

5588 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar:

Que en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 12 de marzo de 2003 se publica la Orden de 12 de marzo de 2003 por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Que el número de plazas convocadas quedan distribuidas de la forma que se establece en el anexo I.

Que el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

Que la solicitud será dirigida a la Consejera de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de la provincia de examen que figura en las bases 1.4 de la convocatoria, según modelo oficial que aparece publicado como anexo I de misma, que les será facilitado gratuitamente en los Negociados de información de los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia de cada provincia, o en su caso, en las oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Jaca, Calatayud, Calamocha, Alcañiz, Tarazona y Ejea de los Caballeros. Asimismo dicho modelo puede obtenerse a través de la página Web del Departamento de Educación y Ciencia. (www.educaragon.org).

Zaragoza, 12 de marzo de 2003.—El Director General, Santiago Aldea Gimeno.

ANEXO I

Cuerpo de Maestros

Ámbito geográfico	Especialidad						Total
	PT	AL	EI	FI	EF	MU	
Huesca	17	12	11	16	12	7	75
Teruel	34	11	50	69	69	30	263
Zaragoza	27	18	43	37	40	25	190
Total	78*	41*	104*	122*	121*	62*	528*

* De estas plazas, corresponden a la reserva prevista en la base I las siguientes:

	Especialidad						Total
	PT	AL	EI	FI	EF	MU	
Total	2	2	4	4	2	2	16